



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE DOS PICKUPS PARA LA DELEGACIÓN DE PLAYAS.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Rodríguez Ferrer, mayor de edad, vecino de Castellón (Valencia), con domicilio social en Avda. De Valencia, s/n (C.P. 12006), y con D.N.I. núm. 20245870M, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Castellón, D. José Vicente Malo Concepción, el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, número 469 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, Tomo 710, folio 151, libro 217, sección G, hoja número CS-7653, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE DOS PICKUPS PARA LA DELEGACIÓN DE PLAYAS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de marzo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por Don Manuel Rodríguez Ferrer, en representación de la Empresa ANDACAR 2000, S.A. la cual se transcribe a continuación:

" D. **MANUEL RODRÍGUEZ FERRER**, con Documento Nacional de Identidad número 20245870M, expedido en Castellón, el día 15 de junio de 2021, con validez hasta 2031, actuando en representación legal de la Empresa **ANDACAR 2000 S.A.**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el A12363529 y su domicilio social en la localidad de CASTELLÓN, AVENIDA DE VALENCIA S/N, CP 12006, Teléfono 964 24 33 00, Correo Electrónico: mabonet@andacar2000.com





DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 14/01/1994.
- Número Protocolo: 37.
- Notario Dña.: Esperanza Quiles Pomares
- Localidad Notario: Benicàssim.
- Localidad Registro Mercantil: Castellón.
- Tomo: 710. Folio: 151. Sección G.
- Hoja: CS-7653. Inscripción: 1ª del libro 217.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Castellón, D. JOSE VICENTE MALO CONCEPCIÓN el día 25/02/2019, bajo el número 469 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **la contratación del suministro en la modalidad de alquiler de dos (2) pickups durante todo el año para la Delegación de Playas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: ANDACAR 2000, S.A., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: Veinte mil trescientos setenta y seis euros (20.376,00 €).

IVA: Cuatro mil doscientos setenta y ocho con noventa y seis euros (4.278,96 €).

Importe total de la oferta: Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y seis euros (24.654,96 €).





Nota: El importe indicado anteriormente será el presupuesto anual por las dos unidades igual como se indican al final del PPT.

Importe total de la oferta: Cuarenta y nueve mil trescientos nueve con noventa y dos euros (49.309,92 €). Este importe será de las dos unidades por los 2 años de contrato IVA INCLUIDO.

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 27 de abril de 2023, se adjudicó el contrato del suministro en la modalidad de alquiler de dos pickups para la Delegación de Playas, a la Empresa ANDACAR 2000, S.A.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Manuel Rodríguez Ferrer, en representación de ANDACAR 2000, S.A. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Suministro en la modalidad de alquiler, de dos pickups para la Delegación de Playas**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Rodríguez Ferrer, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe anual de veinte mil trescientos setenta y seis euros (20.376,00€) IVA excluido.

Garantía definitiva por importe de *cuatro mil setenta y cinco euros con veinte céntimos (4.075,2€)*.

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos (2) años prorrogables por otros dos (2), previo informe favorable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

